REG.MPAL.Nº 14

REG.AUT.Nº

AYUNTAMIENTO DE GRANADA
SECRETARIA GENERAL

DON GUSTAVO GARCIA-VILLANOVA ZURITA, VICESECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA, EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL.

CERTIFICO: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria celebrada el día **veintiuno de Diciembre de dos mil cuatro**, entre otros acuerdos, adoptó el que con el núm. 1.343, literalmente dice:

Aprobación definitiva de Estudio de Detalle para ordenación de volúmenes en parcela núm. 18 del Plan Parcial P-42 en El Serrallo. (Expte. 10.804/04).

Se presenta a Pleno expediente núm. 10.804/04 del Area de Planificación Urbanística relativo a Estudio de Detalle en la Parcela nº 18, del Plan Parcial P-42 –El Serrallo-.

Aceptando dictamen de la Comisión Municipal de Urbanismo, Obras Públicas y Mantenimiento, de fecha 14 de diciembre de 2.004, en base a los informes técnicos emitidos, una vez ha transcurrido el periodo de información pública sin que se hayan presentado alegaciones, de conformidad con los artículos 32 y 33 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJAnº 154 de 31/12/02); en ejercicio de las competencias atribuidas en el apartado i) del artículo 123.1 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, creado por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, (BOE nº 301 de 17/12/03), y en idénticos términos el artículo 16.1°.i) del Reglamento Orgánico Municipal (B.O.P.nº. 160 de 20 de agosto de 2004), visto informe de la Geógrafa Municipal de fecha 7 de diciembre de 2.004, el Ayuntamiento Pleno en base a propuesta del Coordinador General, conformada por el Delegado del Area de Planificación Urbanística, **acuerda** por unanimidad de los presentes:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle para definición de alineaciones y rasantes, y ordenación de volúmenes en la parcela nº 18 del Plan Parcial transitorio P-42 –El Serrallo-.

SEGUNDO.- Una vez depositado y registrado el Estudio de Detalle en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Bienes y Espacios Catalogados, según lo previsto en los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, y Decreto 2/2004, de 7 de enero, se procederá a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, según se señala en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, al que remite el artículo 41.1, inciso final, de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expido la presente de orden y con el Visto Bueno del Excmo. Sr. Alcalde, en Granada a treinta de Diciembre de dos mil cuatro.

V° B°
EL ALCALDE

AYUNTAMIENTO DE GRANADA · ALCALDIA · SECRETARIA GENERAL

Dpto. Organización AS/C 956